

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 243/93

Diciembre 6 de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el inc. 18) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, la organización y reglamentación de las vías destinadas al tráfico vehicular.

Que, por el incremento del parque automotor en nuestra ciudad, las vías se encuentran saturadas del tráfico vehicular, razón fundamental por la cual no se puede determinar paradas vehiculares en contra de la Resolución N° 181/88 de 29 de diciembre de 1988.

Que, conforme a reglamentación de tráfico vehicular y de tránsito, es de prioritaria importancia informar, prevenir y reglamentar la circulación de vehículos en nuestro medio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la detención momentánea de vehículos del sector público, frente a los establecimientos de alojamientos y hospedaje, a fin de ofrecer mejor servicio a los turistas que visitan nuestra ciudad, en momentos de ingreso y salida de los mismos.

Art. 2º La Unidad Operativa de Tránsito, a través de sus funcionarios coadyuvará en el control del tráfico vehicular, permitiendo la detención momentánea de movibilidades frente a los hoteles, alojamientos y casas de hospedaje.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.